



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-294-2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente indica: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.- Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas. (...)"
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En





**GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL**

RC-294-2022  
Página 2 de 2

la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;

- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: “ a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- Que mediante oficio COMSECA-22-0382 (FW 28556) del 09 de junio de 2022, el Coronel de Policía Patricio Carrasco Miranda, Director Ejecutivo del COMSECA remite informe sobre los planes, proyectos, acciones y actividades realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato “COMSECA”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **14 de junio de 2022**

**RESUELVE:**

Dar por conocido el oficio COMSECA-22-0382 de la Dirección Ejecutiva del COMSECA, con el cual remite el informe sobre los planes, proyectos, acciones y actividades realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato “COMSECA”.

**Lo certifico.-** Ambato 15 de agosto de 2022.- **Notifíquese.-**



*Adrián Andrade López*  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c.c SCM (Adjunto)

RC

Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2022-08-10  
Fecha de aprobación:





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-797  
Flow: 28556

22 AGO 2022

Coronel de Policía (S.P.) Patricio Carrasco Miranda  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMSECA**  
En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-294-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el oficio COMSECA-22-0382 de la Dirección Ejecutiva del COMSECA, con el cual emite el informe sobre los planes, proyectos, acciones y actividades realizadas por Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COMSECA"".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-294-2022

\* Expediente en archivo SCM

Sandra V.  
19-08-2022



Handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and blurring.